

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No.28 – Junio 29 de 2017

### CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA17-10685 DE 2017** 1  
“Por el cual se prorroga a medida adoptada mediante Acuerdo No. PSAA16-10540 de 2016”

**ACUERDO No. PCSJA17-10686 DE 2017** 2  
“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10485 de 14 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10613 de 2016 y se adoptan otras disposiciones”

**ACUERDO No. PCSJA17-10687 DE 2017** 3  
“Por medio del cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo No. PSAA16-10506 de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 de 2016 y prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10621 de 2016”

**ACUERDO No. PCSJA17-10688 DE 2017** 4  
“Por medio del cual se prorrogan parcialmente unas medidas adoptadas en el Acuerdo PSAA16-10484 de 2016, prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10614 de 2016”

**ACUERDO No. PCSJA17-10689 DE 2017** 5  
“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10509 de 2016”

Continúa:

**HERNANDO SIERRA PORTO**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO No. PCSJA17-10685**  
**Junio 27 de 2017**

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo No. PSAA16-10540 de 2016”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo decidido en sesión de 22 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que en el año 2008, mediante Acuerdo PSAA08-4959 de 2008, se asignaron competencias por descongestión a los Juzgados 10, 11 Penal del Circuito Especializado y 56 Penal del Circuito de Bogotá, para el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, que se encuentren en curso en los diferentes despachos judiciales del territorio nacional. Posteriormente mediante Acuerdo PSAA14-10178 de 2014 se prorrogó la medida relacionada con la competencia de conocimiento de estos procesos, únicamente a los Juzgados 10 Penal del Circuito Especializado y al Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá, medida que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2016.

Que en el año 2016, mediante Acuerdo PSAA16-10540, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2017, la asignación de competencia solo al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá del conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- Prórroga-** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018, la medida adoptada por el Acuerdo PSAA16-10540 de 2016, asignando al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá del conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Este despacho judicial continuará recibiendo acciones constitucionales.

**ARTÍCULO 2°.- Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días de junio del año dos mil diecisiete (2017)

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

CSJ/UDAE.  
PCS/MAJMDM/JEGA/SGV

**ACUERDO No. PCSJA17-10686**  
**Junio 27 de 2017**

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10485 de 14 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10613 de 2016 y se adoptan otras disposiciones”.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 22 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. PSAA16-10485, aclarado mediante Acuerdo PSAA16-10486, se trasladó transitoriamente el Juzgado 4º Civil Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo a Santa Marta que pertenece al Distrito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, medida que fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2017, mediante Acuerdo PSAA16-10613 de 2016.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante oficio CSJMAO17-264 del 9 de junio de 2017, solicita que el Juzgado 4º de Restitución de Tierras de Sincelejo continúe en la ciudad de Santa Marta, en virtud de la carga laboral que actualmente registra. De igual forma, la Unidad de Restitución de Tierras del Magdalena presenta informe sobre las solicitudes que serían potencialmente presentadas ante los despachos judiciales para el trámite pertinente.

Que la medida cuenta con viabilidad técnica según documento CSJ-UDAE-DT17-27 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de Consejo Superior de la Judicatura.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- Prórroga.** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018, la medida transitoria adoptada en el Distrito Judicial de Santa Marta mediante Acuerdo PSAA16-10485 de 14 de marzo de 2016, aclarado por el Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10613 de 2016.

**ARTÍCULO 2°.- Otras disposiciones.** Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bolívar y Magdalena, conjuntamente con las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cartagena y Santa Marta, continuarán brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

CSJ/UDAE.  
PCSJ/MAJMDM/JEGA.

#### **ACUERDO No. PCSJA17-10687** **Junio 27 de 2017**

“Por medio del cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo No. PSAA16-10506 de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 de 2016 y prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10621 de 2016”

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 22 de junio de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso transformar transitoriamente en el Distrito Judicial de Bogotá a partir de 1º de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en juzgados civiles municipales de Bogotá, el

cual fue modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 de 29 de abril de 2016.

Que la medida fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2017, mediante Acuerdo PSAA16-10621 del 16 de diciembre de 2016.

Que la prórroga de la medida transitoria cuenta con viabilidad técnica según documento CSJ-UDAE-DT17-25 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de Consejo Superior de la Judicatura.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- Prórroga.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017, las medidas transitorias adoptadas en el Distrito Judicial de Bogotá mediante Acuerdo PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 de 29 de abril de 2016 y prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10621 del 16 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

CSJ/UDAE.  
PCJ/MAJMMD/JEGA/SGV.

#### **ACUERDO No. PCSJA17-10688** **Junio 27 de 2017**

“Por medio del cual se prorrogan parcialmente unas medidas adoptadas en el Acuerdo PSAA16-10484 de 2016, prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10614 de 2016”

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 22 de junio de 2017 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PSAA16-10614 de 30 de noviembre de 2016, se prorrogaron hasta el 30 de junio de 2017, las medidas transitorias adoptadas en el Distrito Judicial de Mocoa, aprobadas mediante el Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016, consistentes en la transformación transitoria de los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Asís en Juzgados 1.º y 2.º Civiles Municipales y Juzgados 3.º y 4.º Penales Municipales de Puerto Asís.

Que de acuerdo con el documento técnico CSJ-SA-UDAE-DT17-29 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico es viable por necesidades del servicio continuar únicamente con la medida adoptada en el artículo 1.º del Acuerdo PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- Prórroga.** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018, las medidas transitorias adoptadas en el artículo 1.º del Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016, prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10614 de 30 de noviembre de 2016, en el Circuito Judicial de Puerto Asís, Distrito Judicial de Mocoa.

**ARTÍCULO 2º.- Otras disposiciones.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, conjuntamente con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.- Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

UDAE/CDB/SGV

#### **ACUERDO No. PCSJA17-10689** **Junio 27 de 2017**

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10509 de 2016”

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 22 de junio de 2017 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10509 de 27 de abril de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, transformó transitoriamente el Juzgado Tercero Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías Municipal de Sincelejo, como Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo, medida que

fue prorrogada mediante el Acuerdo PSAA16-10621 de 16 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Que mediante oficio CSJSUOP17-176 de 9 de junio de 2017, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicita la prórroga de la transformación transitoria del Juzgado Tercero Penal de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en Juzgado Cuarto Penal Municipal de Control de Garantías de Sincelejo, por cuanto los Juzgados existentes son insuficientes para atender el volumen de conductas punibles que son judicializadas en la ciudad de Sincelejo.

Que la prórroga de la medida transitoria cuenta con viabilidad técnica según documento CSJ-UDAE-DT17-26 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de Consejo Superior de la Judicatura.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- Prórroga.** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018, la medida transitoria adoptada en el Circuito Judicial de Sincelejo mediante el Acuerdo PSAA16-10509 de 2016, prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10621 de 2016.

**ARTÍCULO 2°.- Otras disposiciones.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, continuará brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidenta

CSJ/UDAE/SGV  
PCJ/MAJMDM/JEGA.